

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A.
E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, mayo de 2015

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E.S.P.
ID: 21633
EXPEDIENTE: 2007800351700023E

ANÁLISIS 2013 - 2014

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla No. 1 Datos Generales

Nombre	NIT.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Servicios
EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E.S.P.	900117078 - 2	URIEL HUMBERTO PATIÑO VÉLEZ	13/09/2006	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO

Fuente: SUI – RUPS Actualización 2014

El prestador realizó la última actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS el 31 de julio de 2014, la cual fue aprobada por la Superintendencia.

Las actividades por servicio inscritas por el prestador en la modalidad de prestador-operador en el municipio de La Pintada, Antioquia son:

Tabla No. 2 Actividades

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
ACUEDUCTO	Captación	01/01/2007
	Conducción	01/01/2007
	Tratamiento	01/01/2007
	Almacenamiento	01/01/2007
	Distribución	01/01/2007
	Comercialización	01/01/2007
ALCANTARILLADO	Recolección	01/01/2007
	Conducción	01/01/2007
	Tratamiento	01/01/2007
	Disposición final	01/01/2007
	Comercialización	01/01/2007
ASEO	Aprovechamiento	01/01/2007
	Barrido y limpieza áreas públicas	01/01/2007
	Recolección	01/01/2007
	Transporte	01/01/2007
	Comercialización	01/01/2007

Fuente: SUI – RUPS actualización 2014

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1 Análisis Financiero

Se verificó el 15 de mayo de 2014 el reporte del Plan Único de Cuentas –PUC en el Sistema Único de Información –SUI, donde se evidenció el reporte de la información contable desagregada por servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, y consolidados

para los años 2013 y 2014; el prestador reportó la información requerida de manera oportuna toda vez que se encuentra dentro de los términos establecidos de reporte de información en la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.

Para realizar el presente análisis de los aspectos financieros del prestador se consideró la información contable de las vigencias 2013 y 2014 reportada por el prestador en el SUI.

2.1.1 ESTADO DE RESULTADOS

Las cifras reportadas en el Estado de Resultados, evaluadas de manera comparativa en el período 2013 a 2014, evidencian ganancias operacionales para ambos años, sin embargo, para el 2014 la ganancia operacional disminuyó en 1959,4% por valor de 102,4 millones de pesos negativos.

Tabla No. 3. Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2013	%	2014	%	Var(\$) (2014-2013)	Var(%) (2014-2013)
Ingresos Operacionales	834.303.006	100%	980.459.419	100%	146.156.413	15%
Servicio de Acueducto	191.238.819	23%	348.055.038	35%	156.816.219	45%
Servicio de Alcantarillado	268.992.845	32%	258.748.805	26%	- 10.244.040	-4%
Servicio de Aseo	374.071.342	45%	373.655.576	38%	- 415.766	0%
Costo de ventas y Operación	578.113.108	69%	786.729.014	80%	208.615.906	27%
Utilidad Bruta	256.189.898	31%	193.730.405	20%	- 62.459.493	-32%
Gastos Operacionales	320.056.759	38%	202.720.508	21%	- 117.336.251	-58%
Sueldos y salarios	319.695.134	38%	202.050.186	21%	- 117.644.948	-58%
Provisiones	361.625		670.322	0%	308.697	46%
Resultado Operacional	- 63.866.861	-8%	- 8.990.103	-1%	54.876.758	-610%
Otros ingresos	213.051.067	26%	26.441.067	3%	- 186.610.000	-706%
Otros gastos	41.499.255	5%	12.221.875	1%	- 29.277.380	0%
Intereses		0%		0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	107.684.951	13%	5.229.089	1%	- 102.455.862	-1959%
Impuesto de renta y Complementarios		0%		0%	-	0%
Resultado Neto	107.684.951	13%	5.229.089	1%	- 102.455.862	-1959%

Fuente: Sistema Unico de Información -SUI. Mayo15 de 2015

Los ingresos operacionales del período evaluado, evidenciaron un aumento y registraron una variación positiva del 14,9%, equivalente a \$146 millones de pesos más para los periodos de los años 2013 y 2014.

En lo pertinente a los costos de venta y operación se observó un incremento del 26,5%, lo que se interpreta como favorable al prestador, teniendo en cuenta los fuertes crecimientos por concepto de sus ingresos operacionales en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Adicionalmente, si se analiza respecto al total de los ingresos operacionales, de los años 2013 y 2014, los Costos de Venta y Operación representaron el 69% y el 80% respectivamente; en cuanto a la utilidad bruta, en la vigencia del año 2014 representó sólo un 20%, con una reducción en la variación negativa del 32,2%, lo que significa en valores absolutos a \$62.4 millones de pesos menos, para la vigencia del 2014.

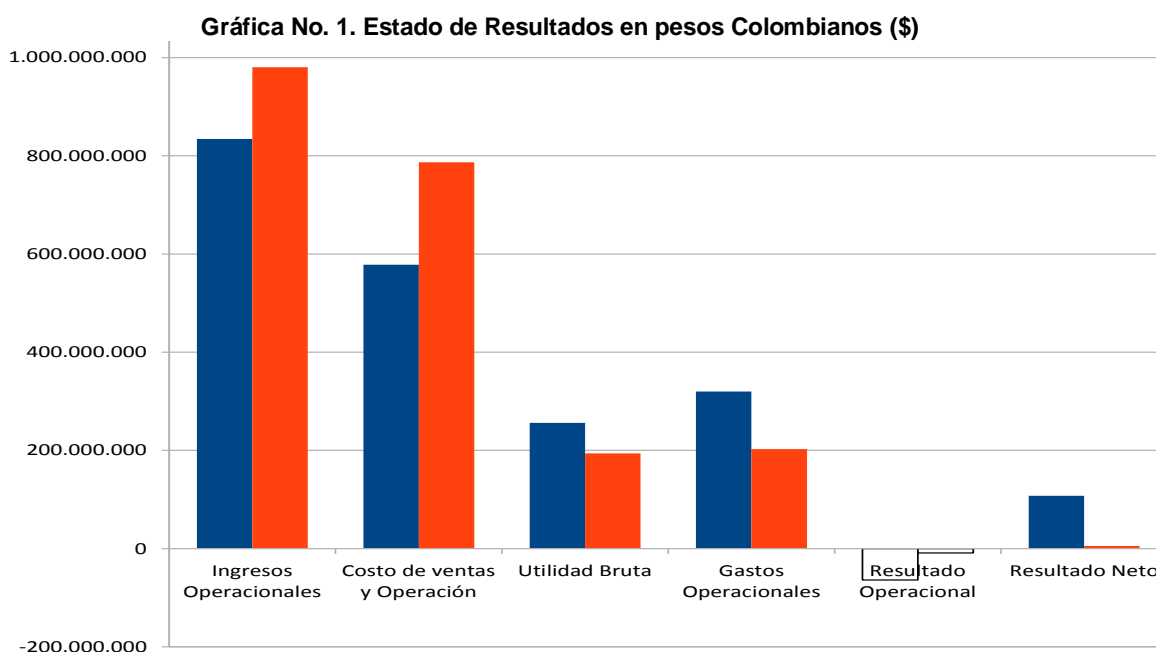
Los Gastos Operacionales disminuyeron en un 57,9% para el año 2014, con respecto

al año 2013; adicional hay disminución en los Gastos de Administración en la cuenta de sueldos y salarios del 58,2%, equivalente a \$117.6 millones de pesos.

Los Gastos Operacionales representaron respectivamente, el 38% y el 21% del total de los ingresos operacionales de los años 2013 y 2014.

Estos porcentajes, revelan que el consolidado de los gastos del último año, disminuyó el total de los ingresos operativos; para ese mismo año, cabe anotar que Otros ingresos también disminuyen en un 705% alrededor de \$186,6 millones de pesos. Para el año 2013 Otros ingresos equivalen a un 26% del total de los Ingresos Operacionales, fueron los que sirvieron de soporte financiero para tener un Resultado Neto Positivo del 13% para ese año. Sin embargo para el año 2014 el 21%. Por esta razón se reitera la importancia de controlar y explicar por parte del prestador los costos y los gastos de la empresa, ya que operativamente está generando pérdidas.

Los ingresos operacionales del período evaluado, no evidenciaron las medidas necesarias para subsanar la situación evidenciada.



Fuente: Sistema Único de Información -SUI. Mayo15 de 2015

La gráfica No. 1 representa la composición del Estado de Resultados y permite observar el resumen de los resultados operacionales y netos de la entidad prestadora para el periodo evaluado 2014 y 2013. Para el 2013, se observa que el prestador registró utilidad del ejercicio por \$107,6 millones de pesos, sin embargo, para el año 2014 se registraron ganancias menores por un valor de \$5,2 millones, lo que evidencia una preocupante situación en el manejo de los costos y gastos operacionales del prestador para el último año evaluado.

Los resultados operacionales en el periodo evaluado evidenciaron una tendencia decreciente, como consecuencia de manejos inadecuados en las erogaciones causadas por el prestador en el año 2014, que afectaron negativamente su equilibrio financiero y coloca en riesgo la prestación de los servicios públicos a su cargo. Este negativo resultado operacional de la organización se debe principalmente al elevado valor en los costos y gastos de operación incurridos por el prestador y suponen una

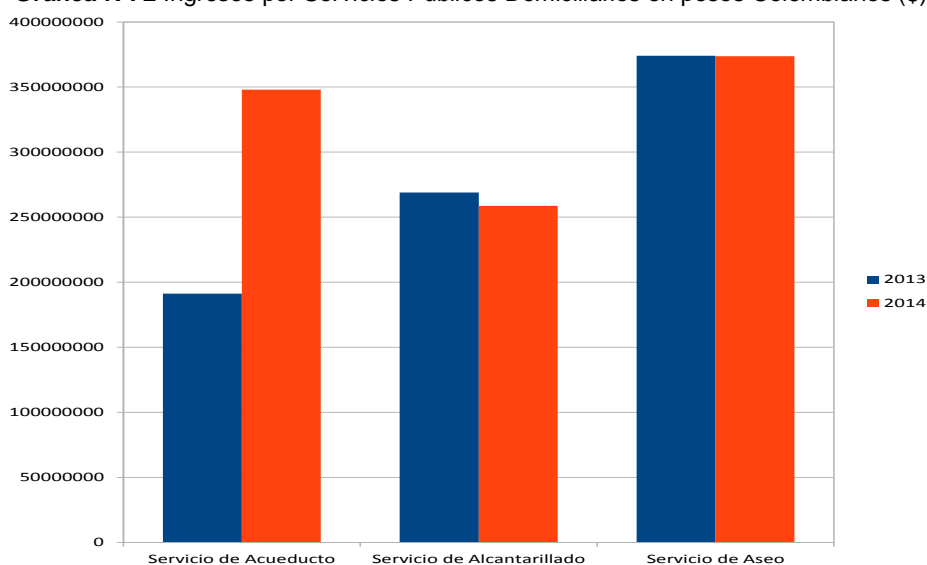
problemática que el prestador deberá revisar de fondo.

Por otro lado, al analizar las vigencias 2013 y 2014, el prestador incluyó importantes y significativos registros en las cuentas Otros Ingresos, de \$213 millones de pesos para el año 2013, en consecuencia, los Resultados Netos al final de los ejercicios contables evaluados se vieron fuertemente afectados, y de esta manera obtuvieron resultados por \$107,6 millones y pérdidas de \$5,2 millones de pesos respectivamente para los años de análisis.

Al considerar relevante el registro efectuado en la cuenta Otros ingresos, en el PUC del año 2013 y su incidencia en el Resultado Neto del ejercicio, se solicita al prestador explicar en detalle a que corresponde dicho valor y su relación con los servicios prestados.

RESULTADOS POR SERVICIO

Gráfica N°. 2 Ingresos por Servicios Públicos Domiciliarios en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información -SUI. Mayo15 de 2015

Como se observa en la Gráfica N° 2, se hace notorio que los servicios presentaron incrementos en los ingresos para el año 2014, a excepción de los Servicios de alcantarillado que disminuyeron y los Servicios de Aseo que se mantuvieron en el mismo rango con respecto al año 2013. El incremento más significativo lo encontramos en el servicio de Acueducto incrementando en un 45,1% entre los periodos de estudio.

Se solicita realizar el cargue de información con el fin de analizar en detalle las razones de las tendencias.

2.1.2 BALANCE GENERAL

Tabla No. 4. Balance General en pesos colombianos (\$)

BLANCE GENERAL						
CUENTA	2013	%	2014	%	Var(\$ (2014-2013))	Var(%) (2014-2013)
ACTIVOS	696.772.383	100%	406.268.504	100%	- 290.503.879	-71,5%
ACTIVOS CORRIENTES	471.680.567	68%	268.638.813	66%	- 203.041.754	-75,6%
EFFECTIVO	97.509.917	14%	9.243.099	-2%	- 106.753.016	1154,9%
DEUDORES	374.170.650	54%	277.881.912	68%	- 96.288.738	-34,7%
ACTIVOS NO CORRIENTES	225.091.816	32%	137.629.691	34%	- 87.462.125	-63,5%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	100.588.904	14%	15.585.829	4%	- 85.003.075	-545,4%
OTROS ACTIVOS	124.502.912	18%	122.043.862	30%	- 2.459.050	-2,0%
PASIVOS	552.009.247	79%	447.582.813	110%	- 104.426.434	-23,3%
PASIVOS CORRIENTES	552.009.247	79%	447.582.813	110%	- 104.426.434	-23,3%
CUENTAS POR PAGAR	520.382.079	75%	418.363.079	103%	- 102.019.000	-24,4%
OBLIGACIONES LABORALES	15.544.232	-2%	17.180.579	4%	32.724.811	190,5%
OTROS PASIVOS	25.220.664	4%	12.039.155	3%	- 13.181.509	-109,5%
PATRIMONIO	144.763.136	21%	41.314.309	-10%	- 186.077.445	450,4%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	696.772.383	100%	406.268.504	100%	- 290.503.879	-71,5%

Fuente: Sistema Único de Información -SUI. Mayo15 de 2015

El Activo registrado por el prestador, para el período evaluado 2013 – 2014, evidenció una disminución del 71,5% equivalente a menos \$290.5 millones de pesos, como consecuencia de las variaciones negativas en el activo corriente que correspondió al 75,6% y el activo no corriente que varió en 63,5%.

Para la vigencia 2014, la variación del activo corriente, estuvo influenciada principalmente por reducciones en la cuenta Efectivo con una variación del 1154,9%, la cuenta Deudores Servicios Públicos disminuyó un 34,7%. De igual forma la variación del activo no corriente en Propiedad Planta y Equipo, la cuenta disminuyó en un 545,4%, equivalente a menos \$85 millones de pesos. Se solicita al prestador informar sobre los deudores que aparecen en Activos No Corrientes para los años 2013 y 2014.

La cuenta del pasivo creció sustancialmente por las cuentas por pagar, las cuales representan el 108% de los activos, al tener pasivos por encima del activo se encuentra dentro de una de las causales Artículo 457 del Código de Comercio.

2.3.3. INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 5. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

PRINCIPALES INDICADORES		
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2013	2014
RAZÓN CORRIENTE	0,85	0,60
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	79,2%	110,2%
RENTABILIDAD	2013	2014
MARGEN OPERATIVO	-8%	-1%
EBITDA (en millones de pesos)	107.684.951	5.229.089
MARGEN EBITDA	12,91%	0,53%

Fuente: Sistema Único de Información -SUI. Mayo15 de 2015

La *razón corriente* para el año 2013 nos indica que en dicha vigencia la entidad evaluada contó con \$0,85 pesos en activos por cada peso de deuda a corto plazo, la cual se reduce en el 2014 cuando registra \$0,60 pesos por cada peso de deuda a corto plazo. Este indicador evidencia una falta de respaldo del prestador para el cubrimiento de las obligaciones de corto plazo. Caso en que se evidencia que no cuenta con solvencia económica para responder con sus deudas a corto plazo.

El *nivel de endeudamiento* indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2013 fue del 79,2% y en el año 2014 del 110,2%. El aumento del indicador revela condiciones críticas del prestador e indica que en el último año recurrió al uso de mayor cantidad de recursos de terceros para el desarrollo de su gestión.

En relación con el indicador de rentabilidad *EBITDA*, que muestra la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y nos permite obtener una idea clara del beneficio operativo de la empresa, se evidenció que varió de \$107.684.951 millones en el año 2013 a: \$5.229.089 millones en el año 2014, el *margen EBITDA*, evidencia para el 2013 un 12,91% y para la vigencia 2014 fue de 0,53%; el cambio en el indicador de resultado revela detrimento en las condiciones operativas en el último año evaluado. En consecuencia, desde la operación se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador se encuentra en condición de riesgo que podrían poner en riesgo la prestación de los servicios a su cargo, por lo cual, deberá tomar de manera inmediata las medidas necesarias para subsanar la situación evidenciada.

2.2. Aspectos Administrativos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo deben reportar en el sistema Único de Información (SUI) la información administrativa del personal por categoría de empleo para cada una de las actividades registradas en RUPS, sin embargo una vez verificado el SUI fue posible establecer que las **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E.S.P.** sólo reportó la información administrativa (personal por categoría de empleo) para el servicio de aseo, año 2013, no reportó para Acueducto ni alcantarillado 2013, para 2014 no ha reportado información para ninguno de los servicios atendidos.

El no reporte de la información al SUI, no permite realizar un análisis comparativo del tópico administrativo, referente al número de personas empleadas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como los salarios devengados por los mismos.

Ahora bien, conforme a visita realizada por esta Superintendencia el día 26 de noviembre de 2013, fue evidenciada la siguiente conformación administrativa y operativa por parte del prestador:

Tabla No. 6 Personal vinculado a la empresa

Nómina	
Administrativa	Operarios
Dos auxiliares administrativos	Operador de planta (3)
Director AAA	(1) operario de remplazo
Gerente	Fontaneros (2)
Contador	(3) Operarios recolección
Revisor Fiscal	(3) Operarios barrido
SUI	
Abogado	
Total: 20	

Fuente: Visita 2013.

Contratos de condiciones uniformes (CCU): Reporta el CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado, sin concepto de legalidad; no se encontró que hubiese reportado el CCU para el servicio de aseo, no obstante, con los documentos presentados por el prestador en la visita de inspección se observa que cuenta con los contratos para los tres servicios los cuales tienen el anexo técnico, y que los mismos fueron presentados a la CRA el día 5 de diciembre de 2012.

2.3 Estratificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.3.1 Adopción Estratificación Urbana y/o Rural

El municipio de San Diego cuenta con el Decreto No. 071 de del 14 de octubre de 1998 mediante el cual se adopta la estratificación urbana; y decreto 059 del 11 de septiembre de 2002 reportados en INSPECTOR.

2.3.2 Comité permanente de estratificación

El municipio, cuenta con un Comité (CPE), debe funcionar conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, el mismo se debe atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva, y lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 *“Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal”*.

Respecto al funcionamiento del CPE del Municipio de San Diego, se encontró cuenta con el acta N°6 donde conste la participación del prestador EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E.S.P.

2.3.3 Concurso económico 1 y concurso económico 2

De acuerdo con los artículos 6.3.1, 6.3.9.2, 7.3.7.1, 7.3.7.1, 8.3.2.1, 8.3.2.1 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, las empresas comercializar de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010. Al realizar la verificación del reporte al Sistema Único de Información (SUI), se evidenció que el prestador tiene reportado el formulario Concurso Económico 1 para los años 2013 y 2014 y no tiene habilitado el formulario Concurso Económico 2, lo que indica que posiblemente no le han realizado cobro por este concepto.

2.3.4 Reporte de estratificación y coberturas

Una vez verificado el indicador 23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales, se encuentra rechazado, ya que la Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, informa que no realizó el Reporte de Estratificación y Coberturas al Sistema Único de Información SUI correspondiente al formato 1A 2014, sin embargo posterior a la observación, el municipio reportó a INSPECTOR la certificación para la vigencia 2014 y la Delegada AAA no ha realizado observaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro de la LEY 732 de 2002, “... *La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...*”, en este sentido es necesario que el prestador informe con que base de información se está realizando la facturación.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo con base en la información reportada en el sistema Único de Información (SUI) y aquella que fue recopilada en la visita adelantada al prestador el día 26 de noviembre de 2013.

3.1 Servicio de Acueducto

Generalidades:

Área de prestación: El servicio lo prestan en zona urbana del municipio de La Pintada, Antioquia.

No. de suscriptores: Para el año 2014 reporta un total de 1937 suscriptores para el servicio de acueducto. Para el año 2013 no ha reportado información al respecto.

Cobertura: El prestador no ha reportado información sobre cobertura, de acuerdo a información DANE 2005 la cobertura en el área urbana es del 94.6%

Descripción del sistema:

- **Fuente de abastecimiento:** No reporta información, en visita se registra que cuenta con la fuente principal del Río Frío, y fuentes alternas denominadas la trocha (1 L/seg), La Historia (1L/seg), la travesía (0,6 L/seg) y fuente Arremangos (10 L/seg). Todas las fuentes son superficiales.
- **Concesión de aguas:** La concesión existente es para las fuentes mencionadas anteriormente con Resolución No. 130CA- 13037823 del 21 de marzo de 2013, por un término de 10 años.
- **Aducción:** No reporta información, de acuerdo a visita, el sistema de captación y aducción está construido en tubería de 8 pulgadas en hierro galvanizado.
- El sistema cuenta con 4 unidades de filtración en grava, arena y antracita y un tanque de compensación de aproximadamente 27m3 en concreto enterrado; esto de acuerdo a información de visita
- **Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP:** De acuerdo a visita, la empresa cuentan con una PTAP tipo convencional constituida por un canal de ingreso, canaleta parshall en concreto sin regleta para medición de caudal, allí se adiciona PAC como coagulante. El agua pasa a un canal de distribuidor para dos unidades de floculadores verticales, no se evidencia adecuada formación de floc. Seguidamente se encuentran las unidades de sedimentación con canales de agua clarificada en dientes de sierra. El sistema cuenta con 4 unidades de filtración en grava, arena y antracita y un tanque de compensación de aproximadamente 27m3 en concreto enterrado. Se adiciona cloro gaseoso como desinfectante.

La planta cuenta con manual de operaciones.

Además el sistema de acueducto cuenta con la captación “arremangos” en donde no se realiza ningún tratamiento, esta agua se mezcla con el agua tratada y se distribuye a otro sector del municipio ocasionando así que se suministre agua apta al 25 % de los suscriptores.

Tienen ubicados 9 tanques de compensación para distribuir en el municipio.

- **Macromedidores:** La empresa no reporta información al respecto. En visita se registra que tiene tres macromedidores instalados en la Red de distribución.
- **Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** En visita se consigna que el prestador utilizaba PAC como coagulante y cloro gaseoso como desinfectante, la dosificación de ambos es por goteo. A pesar de contar con válvulas electrónicas para la dosificación de químicos, no estaban siendo utilizadas debido a que faltaba terminar de instalar la red eléctrica externa por parte de EPM.
- **Laboratorio:** En visita se encontró que cuentan con un Kit Hach para pH y cloro.

- **Continuidad:** Al respecto, el artículo 136 de la Ley 142 de 1994 establece que: "(...) La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos.

De acuerdo a visita suministra agua las 24 horas del día los 30 días del mes.

- **Red de distribución:** La de distribución es en PVC de diferentes diámetros que van desde 3" a 1^{1/2}", cuya edad es de aproximadamente 5 años, según visita.
- **Puntos concertados y materializados:** No reporta información años 2013 y 2014, sin embargo en visita se enuncia que se evidenció el Acta de concertación de puntos de muestreo donde se estipulan 3 puntos. El acta tiene fecha del 30 de abril de 2011 y se encontraba concertada entre la empresa y la autoridad sanitaria.

El artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, dispone: (...)Copia del acta debe ser suministrada al Subsistema de la Vigilancia de la Calidad de Agua Potable - SIVICAP y al Sistema Único de Información - SUI, para conocimiento del Instituto Nacional de Salud y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente(...), sin embargo una vez verificado el SUI, se encontró que el prestador no ha dado cumplimiento a lo anterior, ya que no ha certificado la copia del acta de concertación y la de actualización de los puntos de muestreo, situación que no se ajusta a lo establecido en los artículo 6.4.3.6 y 6.4.3.7 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

- **Resultados muestras de control de calidad del agua:** Una vez consultada la información que reposa en la sabana del Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable - SIVICAP, se encontró que el prestador presentó los siguientes resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria durante los años 2013 y 2014:

Tabla No. 7 Resultados muestras de vigilancia 2013

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
-	-	-	-	-	-	23,0		32,5	48,7	97,4	0,0

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2013

Tabla No. 8 Resultados muestras de vigilancia 2014

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0,00	23,65	0,00	56,10	0,0	32,44	-	-	-	-	0,0	53,22

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2014

En esta información, se logra evidenciar que en el año 2013 en los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre se distribuyó agua no apta para el consumo humano, solo en la muestra correspondiente al mes de diciembre se suministró agua sin riesgo.

Para 2014 en los meses de febrero, abril, junio y diciembre, suministró agua no apta para el consumo humano.

- **Vulnerabilidad del servicio:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4.2.31 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar la información sobre la ocurrencia de eventos que afectan la prestación del servicio; una vez consultado el reporte de

Vulnerabilidad de Acueducto, se encontró que el prestador realizó el cargue de dicha información para los años 2013 y 2014 sin eventos.

3.2 Servicio de Alcantarillado

Generalidades:

Área de prestación: El servicio lo prestan en zona urbana del municipio de La Pintada, Antioquia.

Cobertura: De acuerdo con la información del DANE, censo 2005 la cobertura para el servicio de alcantarillado en área urbana es de 96,8%.

Descripción del sistema:

- **Recolección y transporte:** De acuerdo a visita, el prestador opera un alcantarillado de tipo combinado, en concreto, con diámetros de que va desde 4" a 12" y una longitud de 42 km.
- **Tratamiento:** en visita se registra que el prestador no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR).
- **Disposición final:** Se tienen identificados 4 puntos de vertimientos sobre el río Cauca y 900 casas aproximadamente que vierten directamente al río, según lo consignado en visita.
- **PSMV y permiso de vertimientos:** El municipio de La Pintada – Antioquia tienen el PSMV aprobado mediante la Resolución 200-0320-02-1928-201010182 del 4 de abril de 2008. Durante la visita se evidenció requerimiento No. 130CA1303 – 12018 del 13 de marzo de 2013 mediante la cual la Dirección territorial CARTAMA de CORANTIOQUIA, requiere a la empresa para que presente el informe de control y seguimiento del PSMV, según información de visita.
- **Vulnerabilidad del servicio:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4.2.31 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar la información sobre la ocurrencia de eventos que afectan la prestación del servicio; una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Acueducto, se encontró que el prestador realizó el cargue de dicha información para el servicio de alcantarillado años 2013 y 2014, sin eventos.

3.3 Servicio de Aseo

Generalidades:

Área de prestación: El servicio lo prestan en zona urbana del municipio de La Pintada, Antioquia.

Número de suscriptores: No reporta información al respecto y no fue posible la comunicación a los teléfonos 8453460 y 3147732258, para búsqueda de información.

Barrido y limpieza de áreas públicas: El artículo 52 del decreto 2981 de 2013, establece que: “Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte”, Durante la visita adelantada al prestador en el año 2013, indicó que realiza la actividad del barrido y limpieza de áreas públicas, de lunes a sábado.

Descripción de las actividades realizadas:

Recolección y transporte

- **Toneladas de barrido, recolección y transporte:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.4.1.7 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar las toneladas recogidas y dispuestas desde las áreas de prestación del servicio hasta el sitio de disposición final, sin embargo una vez hecha la verificación en el Sistema Único de Prestadores (SUI), se identificó que no cargo los datos correspondientes, por tanto no es posible realizar un análisis comparativos sobre las toneladas recogidas de una vigencia a la otra; no obstante en la visita realizada por la entidad en el año 2013, la persona prestadora indicó que recoge cerca de 8.3 toneladas en promedio mensual es de 120 toneladas.
- **Nombre sitio de disposición Final:** Los Eucaliptos. Ubicado a 42 Km del centro MIRS la bocana.
- **Tipo de Sitio de disposición Final:** Relleno sanitario regional, ubicado en el municipio de aguadas – Caldas, de acuerdo a visita
- **Nombre de Operador del sitio:** EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS S.A E.S.P.

Las empresas públicas de La Pintada, tienen contrato suscrito con el operador del relleno sanitario por un valor de \$ 33,8 millones y cuya vigencia es desde el día 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por lo anterior se procedió a verificar el Número Único de Área de Prestación de Servicio (NUAP), y una vez consultado el Sistema Único de Información, el formulario nominado “Áreas de prestación del servicio” (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144), el cual se evidenció que el prestador posee un número NUAP el cual se muestra a continuación, éste se encuentra activo.

Tabla No. 8. Áreas de prestación del Servicio NUAP

AREAS DE PRESTACION DEL SERVICIO (NUAP)									
Departamento							ANTIOQUIA		
Municipio							LA PINTADA		
Id Empresa	Empresa	NUAP	Nombre del area de prestacion del servicio	Estado	Fecha en que adquirio el estado	Estado Envio	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
2076	EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E. S. P.	1317	ANTIOQUIA	1-Activo	19/01/2007	R	ANTIOQUIA	LA PINTADA	2007-01-19
21633	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E. S. P.	8184	La Pintada	1-Activo	01/01/2007	R	ANTIOQUIA	LA PINTADA	2009-01-09

Fuente: SUI Áreas de prestación del servicio (NUAP), en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144

- **Vehículo de recolección:** De conformidad con el artículo 8.4.1.10 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben registrar cada uno de los vehículos con los que cuenta el prestador para realizar la actividad de recolección y transporte; sin embargo una vez verificado el SUI, fue posible establecer que la persona prestadora no ha registrado la información correspondiente al vehículo empleado para efectuar estas actividades.

No obstante lo anterior, en la visita adelantada por la entidad el en el año 2013, se encontró que el transporte se realiza en una volqueta con las siguientes características marca modelo, cuya capacidad es de 5 toneladas y cuya placa es.

Tabla No. 9 Características vehículo de recolección

MODELO	MARCA	PLACAS	CAPACIDAD
1971	FORD F 600	OUB 032	5 Toneladas

Fuente: Visita SSPD 2013

Para esta actividad y la de recolección, la empresa tiene contrato suscrito No. 018 del 27 de mayo de 2013 con el señor HADER DALY CASTILLO ROJAS, por valor de \$33,9 MILLONES y cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2013 y cuyo objeto es “la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos que se generan en la jurisdicción del municipio de La Pintada”.

Frecuencia de recolección: Según la visita de la superintendencia el prestador realizó recolección dos (2) veces por semana, se tienen identificados dos sectores, los días de recolección son los siguientes:

Tabla No. 10 Frecuencia de recolección

ÁREA	DÍAS DE RECOLECCIÓN
Casco urbano	Lunes martes y viernes

Fuente: Visita SSPD 2013

3.4 Plan de Contingencias

El artículo 197 de la Resolución 1096 de 2000 dispuso que: “Debe realizarse un análisis de vulnerabilidad para cada sistema el cual servirá de base para la realización del plan de contingencias”.

Por su parte el artículo 201 de la mencionada resolución estableció que: “Todo plan de contingencias se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado”.

Adicionalmente el artículo 42 de la Ley No.1523 del 24 de abril de 2012 señala que: “Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre

para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento”.

Es así como mediante radicados SSPD No. 20128300103782 del 9 de noviembre de 2012, el prestador allega el plan de contingencia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores Acueducto: Para el año 2014 reporta un total de 1937 suscriptores para el servicio de acueducto. Para el año 2013 no ha reportado información al respecto.

El prestador no ha realizado el reporte de la información relacionada con suscriptores, para los servicios de acueducto año 2013, alcantarillado y aseo años 2013 y 2014; situación que no permite realizar un análisis para conocer el comportamiento de los mismos, esta situación no está acorde con lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

4.2 Peticiones, quejas y reclamos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.3.2.1, 7.3.2.1 y 8.3.2.1 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar las peticiones, quejas y reclamos atendidas por la persona prestadora; al respecto fue posible establecer que la persona prestadora no ha certificado ésta información.

En la visita que se adelantó al prestador se encontró que tienen elaborado formato de recepción de PQR, las mismas se tienen en físico, sin embargo no están dando trámite por escrito a las PQR radicadas.

4.3. Micromedición.

El artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone que: “La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles (...)”.

A su vez el artículo 2.1.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 establece que: “Todas las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado disponen de un plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la Ley 373 de 1997 para culminar el diseño de programas e iniciar la instalación de medidores o ampliar la cobertura de medición a todos sus usuarios conectados antes de junio 11 de 1994”.

La empresa prestadora no reporta información al respecto, sin embargo en visita a se informa que a la fecha tenía instalados 1259 micromedidores de los cuales se está efectuando lectura a 450. Faltan por instalar 624 micromedidores.

4.4. Consumos facturados.

De acuerdo con lo establecido por el capítulo 6 de la de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar la información relacionada con los consumos facturados; sin embargo debido a que el prestador no ha reportado información para los 2013 y 2014, no es posible adelantar el análisis correspondiente.

4.4.1. Estudios tarifarios

4.4.2. Estudios tarifarios Acueducto y Alcantarillado

Una vez constatado el reporte de “Tarifas Aplicadas” al SUI se evidencia que el prestador EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E.S.P. no ha realizado el cargue de la información solicitada a través de la Resolución Compilatoria 20101300048765 de 2010, lo cual se encuentra en incumplimiento de la ley vigente. El prestador debe proceder a reportar de manera inmediata la información de tarifas aplicadas al SUI de los años que no haya reportado.

Mediante radicado SSPD No. 20144600377911 del 9 de julio de 2014 esta Coordinación realizó un control tarifario, mediante el cual se pretende analizar la adecuada aplicación de la metodología tarifaria contemplada en la Resolución CRA 287 de 2004. Las principales conclusiones del control tarifario en comento son:

- Los módulos CMA, CMO y CMI no pudieron ser verificados puesto que el prestador no ha cargado la información del año base al módulo PUC del SUI.
- Presuntamente el prestador obtuvo tarifas por debajo a las calculadas por la Superintendencia.
- El prestador no cargó el acto de aprobación de tarifas y tarifas aplicadas al SUI, lo cual no pudo ser posible realizar comparaciones.

Mediante radicado SSPD No. 20145290412072 del 30 de julio de 2014, el prestador responde a esta Coordinación lo siguiente: “...pareciera que dicha información no corresponde a este prestador...”. Luego mediante radicado SSPD No. 20144600630741 del 6 de agosto de 2014 esta Coordinación le envía las evidencias de que la información reportada al MOVET corresponde con la de las Empresas Públicas de La Pintada S.A E.S.P.

Por consiguiente el prestador no ha dado respuesta a los requerimientos planteados en el control tarifario, por lo que se le insta para que de manera inmediata responda a dichos requerimientos.

4.4.3. ASPECTOS TARIFARIOS ASEO

Nos permitimos informar que mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Es así, que esta Superintendencia procedió a consultar el Sistema Único de Información -SUI constatando que a la fecha, el prestador **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. ESP – ID 21633**, tiene cargado el estudio tarifario de aseo - Soporte del Estudio de Costos (Formato PDF).

Por otro lado, también se verificó que no ha certificado la información del formato TARIFAS APLICADAS ASEO para los periodos 2013 y 2014 ni la información tarifaria al SUI y en consecuencia la oficina Delegada de Aseo de esta Superintendencia, no ha podido realizar el respectivo control tarifario conforme a las resoluciones CRA 351 y 352 2005.

En lo pertinente a tarifas aplicadas de acuerdo con la información del SUI se elaboró el siguiente cuadro resumen:

ID	EMPRESA	AÑO	MES	ESTRATO	TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN (Tdi)	TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	TARIFA RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	TARIFA TRAMO EXCEDENTE (TTE)	TARIFA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL (TDT)	TARIFA COMERCIALIZACION Y MANEJO DE RECUADO (TRC)	FACTOR DE SUSIDIO O CONTRIBUCION	TARIFA FINAL (TF)	
21633	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. ESP	2013	ENERO - DICIEMBRE	01 BAJO-BAJO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	
				02 BAJO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				03 MEDIO-BAJO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				04 MEDIO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				05 MEDIO -ALTO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				06 ALTO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				10 INDUSTRIAL	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				11 COMERCIAL	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
21633	EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. ESP	2014	ENERO - DICIEMBRE	01 BAJO-BAJO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	
				02 BAJO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				03 MEDIO-BAJO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				04 MEDIO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				05 MEDIO -ALTO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				06 ALTO	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				10 INDUSTRIAL	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
				11 COMERCIAL	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE
12 OFICIAL	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE	NO REPORTE			

Fuente: SUI

Como se observa en el cuadro anterior, el prestador no ha efectuado el cargue al SUI las Tarifas Aplicadas en los años 2013 y 2014 y en consecuencia esta Superintendencia no pudo realizar el seguimiento a las tarifas, ni a los subsidios, ni a las actualizaciones efectuadas por el prestador.

Es necesario mencionar que la información cargada en el SUI como Tarifas Aplicadas se constituye en el reporte oficial de las tarifas ante esta Superintendencia y la falta de reporte de la información por parte del prestador, impide a esta Entidad el desarrollo de las funciones de control y vigilancia definidas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, se verificó que el prestador no reportó al SUI copia del acto de aprobación de tarifas del servicio de aseo.

Por lo anterior, se requiere al prestador para que de manera perentoria proceda a subsanar la falta de reportes en el SUI de las Tarifas Aplicadas para el servicio de aseo a su cargo, conforme a la normativa vigente.

Se le recuerda que no subsanar lo evidenciado en esta evaluación, podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo, como por omisión en el reporte de la información solicitada.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para el año 2014, de la EMPRESAS PÚBLICAS DE LA PINTADA S.A. E.S.P., cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla.

Tabla No. 11. Indicador Financiero Agregado – IFA

Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	NIVEL IFA
Rango 3	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Alto

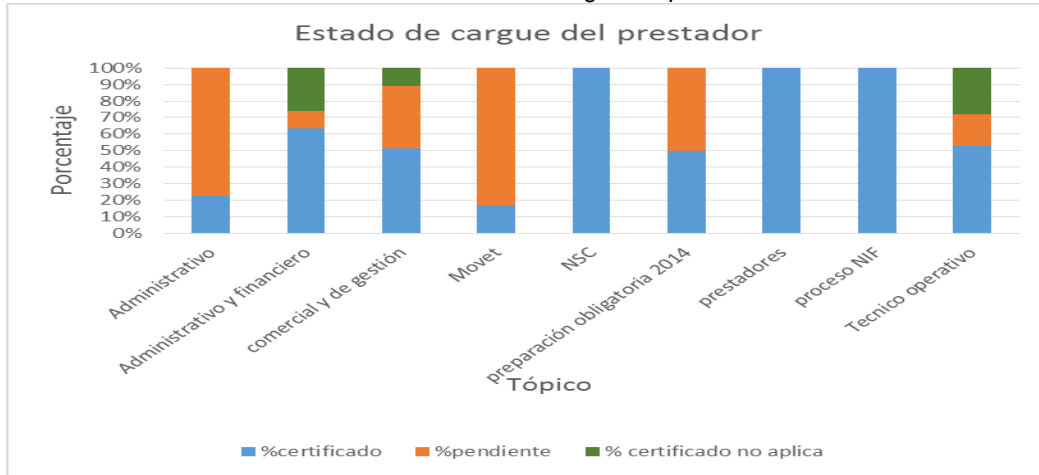
Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

En el año 2014 el IFA se ubicó en rango 3 (nivel de riesgo alto) como consecuencia de la información financiera altamente riesgosa de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI

La empresa presenta un total de 2.848 formatos y formularios habilitados en el SUI, de los cuales 2.041 se encuentran pendiente por reportar en el SUI, situación que refleja la falta de compromiso por parte del prestador de realizar el cargue de la información técnica, comercial, financiera, tarifaria y administrativa conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

Gráfico No. 4 Estado de cargue del prestador



Fuente: SUI

El prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión con relación a la calidad de información reportada en el SUI; esto, para que sean evaluadas y de ser el caso proceda con la solicitud formal de modificación de la información.

Al respecto es importante mencionar que el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios, y de ser el caso, el mismo deberá solicitar la deshabilitación de la información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo El incumplimiento del cargue de información genera incumplimiento en la normatividad vigente y entorpecimiento en las acciones de vigilancia y control de esta superintendencia.

7. ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SSPD

Radicado	Fecha	Requerimiento
20134600360981	24/06/2013	Requerimiento Plan de Cargue Información al Sistema Único de Información SUI.
20134600631081	25/09/2013	Reiteración obligaciones referentes al servicio de alcantarillado, actividad de tratamiento de aguas residuales
20134600807631	06/12/2013	-Requerimiento aclaración de tarifas – traslado CRA
20144600377911	09/07/2014	Requerimiento aclaración de tarifas
20144600716791	10/11/2014	Solicitud plan de acción para el suministro de agua apta para consumo humano
20154600086461	04/03/2015	Solicitud Información Financiera

Fuente: Expediente ORFEO

7.2 Acuerdo de mejoramiento y/o planes de gestión

A la fecha el prestador no tiene acuerdos de mejoramiento vigente con esta entidad

7.3 Evaluación de Gestión y Resultados

La Coordinación de Grupo de Pequeños Prestadores realizó en el año 2010. Esta Evaluación integral fue remitida al prestador con radicado SSPD No. 20104601209771 del 15 de diciembre de 2010.

7.4 Visitas de inspección

En el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia asignadas por las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, realizó última visita integral de vigilancia al prestador en mención, el día 26 de noviembre de 2013, con el fin de verificar en sitio el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

8. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

- Para el periodo la empresa a pesar del aumento en sus ingresos, los costos fueron superiores generando pérdidas brutas y operacionales, en valores absolutos por \$54 millones para el 2014.
- La cuenta del pasivo creció sustancialmente por las cuentas por pagar, las cuales representan el 108% de los activos, al tener pasivos por encima del activo se encuentra dentro de una de las causales Artículo 457 del Código de Comercio.
- En general financieramente la empresa se encuentra en alto riesgo, por lo cual se hace necesario la empresa las acciones de control en sus costos y gastos para subsanar las falencias mencionadas.
- No ha reportado información sobre suscriptores servicio de acueducto para el año 2013. Para alcantarillado y aseo años 2013 y 2014 no ha reportado información.
- No reporta información sobre fuentes de abastecimiento; lo que no está acorde con lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre 2010
- No reporta información sobre personal por categoría de empleo, por lo que debe atender lo estipulado los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, en los periodos de análisis respecto del cargue de información del personal por categoría de empleo.
- No ha reportado información para número de suscriptores acueducto 2013 y alcantarillado y aseo años 2013 y 2014, indicando con ello que no está reportando la información dentro de plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 2010.
- El prestador no ha reportado dentro de plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 2010, puesto que no ha cargado la información de tarifas aplicadas. El prestador debe cargar al SUI de manera inmediata la información comercial concerniente a tarifas aplicadas y facturas en pdf para los servicios de acueducto y alcantarillado.

- El prestador no ha cargado la información de tarifas aplicadas de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 2010.
- No reporta información para actas de calidad del agua de acuerdo al artículo 5 de la resolución 811 de 2008, respecto de reportar copia del acta de concertación y actualización al SUI.
- Durante los años 2013 y 2014, el prestador ha suministrado agua no apta para el consumo humano, de acuerdo a la Resolución 2115 de 2007.
- No reporta información para el servicio de alcantarillado.
- El prestador no ha atendido lo previsto en los artículos 8.4.1.7 y 8.4.1.10 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, respecto de reportar información del vehículo de recolección de residuos sólidos, así como de registrar los datos correspondientes a las toneladas provenientes de la actividad de recolección.
- El prestador no ha reportado información comercial correspondiente a los suscriptores atendidos, peticiones, quejas y reclamos, consumos facturados; lo cual impide a la entidad realizar un análisis y conocer el comportamiento sobre cada tema.

Proyectó: Lucila García Esparza – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores
 Andrés Eduardo Manjarres – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores (Tarifario AA)
 Carolina Sarmiento Ríos – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores (Tarifario Aseo)
 Julieta López – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores (financiero)

Revisó: Juan David rivera Trujillo - Contratista Grupo Pequeños Prestadores
 Manuel Andrés Castellanos- Contratista Grupo Pequeños Prestadores

Aprobó: Johanna Camacho Corzo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores